

Acordo se escriba al Sr. D. Joachin Viqueleme, de
Coseuse, y Verina et Ricibo de Arigo, algunos de Nos,
por no encontrar esta Sui. modo Seguro de Expenderla
y Secaudar su importe, a Vista de las convenientes Reflexio-
nes, que ora presentes al Cau. Inuendente, como que
la determinacion de la Sui. en tomar de su Cuenta las ocho
mill fanegas de Arigo, no Constituye Otra Obligacion, que
la de afianzar la Cantidad que Importasen del precio que
se Señalase por la Superioridad; Duplica del Sr. Consejo,
que en estos terminos, pase sus buenos Oficios, con dho. Cau.
Inuendente, para que en este asunto se Eviten las dificultades
que se puedan Subitar, por haver procedido la Sui.
con Resolucion, con la buena fe, y Cabal y prudencia de
Ser Arigo de la Andalucia et que se a promptaba para
abastecer au publico, en sus Conceptos. se Cumplian
Esacramente en Satisfacer dho. numero de fanegas,
o menos, las que no se Veriban, Apresciando como deve
la piedad de su Mag. y sus Ministros, atendiendo ala
afliccion en que se allan estos Vecinos, sus mas Le-
tales, y afeciosos Vasallos, y Especialmente los morado-
res de Campo, cuyo alivio au Consignado pañer
palmeria las Especies Representaciones. del Sr. Co-
pregonador, y Correspondientes de sus M. Ayuntamiento.
La Ciudad, en Vista de lo que el Sr. D. Joachin Vi-
queleme, Copia en su Carta, de serle precio Verinarse
ala Villa de Bezin, luego que Lude Combinado con
el Inuendente de aquella Plaza, en la posion de Arigo
que se aiga de Entregar, por el Quebranto que padere
en su salud. Acuerda, que ymmediatamente que des-
pachado el numero de fanegas que se tomen para

Idem